

MENDOZA, **27 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 7375/21 caratulado: *"FERRARESE, Ana Inés s/ solicitud de Convocatoria Concursos Especiales CEREP (cov) s/Resol.265/2020 C.S. Cargo: J.T.P. (SE) Asig: "Introducción a las Artes Plásticas""Introducción a las Artes Visuales" - Carreras de Artes Visuales- FAD-*".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de *"Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP-COV)*.

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD *"ARTÍCULO 2°.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma."*, por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2° inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 32/95-C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaría Académica de esta Facultad.

Resol. N° 111


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Ana Inés FERRARESE, se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Que según el Art. 5° inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 23 de setiembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso Especial (*CEREP-COV*), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones en las asignaturas "**Introducción a las Artes Plásticas**" e "**Introducción a las Artes Visuales**", que se cursan en las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el VEINTINUEVE (29) de octubre al DOS (2) de noviembre de 2021.

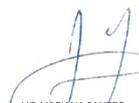
Inscripción: desde el TRES (3) al CINCO (5) de noviembre de 2021; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días OCHO (8) y NUEVE (9) de noviembre de 2021, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

Resol.N° 111


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 3°.- Las Expectativas de Logro/Objetivos y Descriptores/Contenidos Temáticos mínimos de las asignaturas según carrera son:

➤ **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales**

(Plan de Estudio aprobado por ordenanza 80/05-C.S.)

“Introducción a las Artes Visuales” con carga horaria de 45 horas anuales:

Expectativas delogros:

- Tomar contacto con la obra de arte conociendo conceptualmente el material y técnica de cada tipo de manifestación plástica a través de las épocas y el valor expresivo que se alcanza enellos.
- Introducirse en la problemática artística, logrando una comprensión de los trabajos a realizar en los distintostalleres.

Descriptores:

- Panorama general de la Historia del Arte integrando teoría y práctica, en una mirada consciente, incluyendo el enfoque artístico occidental, Latinoamericano ymendocino.
- Discusión de las categorías artísticas occidentales y americanas. Redefinición del concepto de obra de arte, artista y receptor.
- Introducción a la problemática de la investigación artística partiendo de supuestos prestados de mitologías científicas y de las teorías del arte.
- Introducción a la problemática educativa del arte como un tipo de conocimiento específico que puede ser abordado desde el panorama teórico y práctico del arte.

➤ **Licenciatura de las Artes Plásticas**

(Plan de Estudio aprobado por ordenanza 10/81-R.)

“Introducción a las Artes Plásticas” con carga horaria de 45 horas anuales.

Objetivos:

Enfrentar al alumno con la obra de arte, haciéndole conocer conceptualmente el material y técnicas de cada tipo de manifestación plástica a través de las épocas y el valor expresivo que alcanza en ellos, para introducirlos en la problemática artística que posibilitará la más adecuada comprensión en los trabajos a realizar en los distintos talleres.

Contenidos Temáticos mínimos:

Estudio de la evolución del artes a través del tiempo y los conceptos críticos.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: “Introducción a las Artes Visuales” e “Introducción a las Artes Plásticas”. Además, deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Resol.N° 111

4.-

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretenden formar en las carreras de:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por Ord. N° 80/05–C.S.)
- **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por Ord. N° 10/81–R.)

En los cuales se explicita:

PERFIL DE LOS TÍTULOS

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05–C.S.)

Al finalizar la carrera de **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales**, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de las Artes Visuales.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de las Artes Visuales, en los distintos Niveles, ciclos y Modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas visuales, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de las Artes Visuales, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifiestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos visuales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo lo provisorio del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-visuales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

- **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por Ord. N° 10/81–R.)

Al finalizar la carrera de **Licenciatura en Artes Plásticas** el egresado puede realizar su ejercicio profesional en forma libre a través de la actividad artística personal, en galerías de arte, en muestras artísticas y artesanales, en departamentos de cultura y museos de arte. También participa en forma interdisciplinaria en el campo del diseño, arquitectura y dibujo publicitario.

Un campo importantísimo es la enseñanza a través de la docencia en los distintos niveles de enseñanza y a través de talleres particulares para niños, adolescentes y adultos.

Resol.N° 111

5.-

Actividad artística personal en las especialidades de escultura, pintura, de grabado, etc. Investigación en las artes plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión etc.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente deberá cumplir las funciones establecida en el Art.66 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- CD – FAD, según se detallan a continuación:

Los docentes auxiliares dependendel Profesor Titular, Asociado y Adjunto de la cátedra en la que se realice su designación.

Jefe de Trabajos Prácticos Es el auxiliar de mayor jerarquía que integra el equipo de cátedra trabajando según las orientaciones del Profesor Titular, Asociado y Adjunto que constituye su jerarquía inmediata superior.

Funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:

- Programar, según las pautas del Profesor Titular los trabajos prácticos necesarios para asegurar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, encargarse de su implementación y la evaluación de los mismos. Estará a su cargo la orientación de los estudiantes en el desarrollo de los mismos, debiendo atender los lineamientos que el Profesor Titular de la cátedra.
- Asistir a las clases del Profesor Titular, Asociado y/o adjunto cuando ellos lo consideren necesario para la correcta orientación de las clases prácticas.
- Controlar la asistencia de los estudiantes a la clase cuando así lo determine los requerimientos de la regularidad incluidos en el programa anual, y colaborar con el resto del equipo de cátedra en la evaluación continua del estudiante.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con la/el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrarlas mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar a aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establezca la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en comisiones que sea designado y realizar asesoramientos y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Asistir a las reuniones con el equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Colaborar en la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según solicitud del Profesor Titular.
- Colaborar en la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra, según solicitud del Profesor Titular.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Resol. N° 111


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TRASHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

PROFESORES TITULARES

PROFESOR/A	CARGO DEDICACIÓN CARÁCTER	ASIGNATURA
JORAJURIA, Mirta Roxana	Profesora Titular (SE) efectivo	"Introducción a las Artes Plásticas", "Introducción a las Artes Visuales" de las Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo Resol.: 499/13-C.S
GONZÁLEZ, Eduardo Alberto	Profesor Titular (Jubilado)	"Taller de Rotación I y II: Pintura", Carreras de Artes Visuales. "Dibujo II", Carreras de Cerámica. "Dibujo y Pintura escenográfico I", Carreras de Artes del espectáculo; Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo. Profesor Titular Exclusivo Efectivo s/Resol.: 398/17-C.S Profesor Emérito s/ Resol.: 96/20-C.S.
FORCADA, María de los Ángeles	Profesora Titular (E) efectivo	"Dibujo I", de las Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo S/Resol.: 44/12-C.S.

PROFESORES SUPLENTE

PROFESOR/A	CARGO DEDICACIÓN CARÁCTER	ASIGNATURA
GIMENEZ, Flavia Gabriela	Jefe de Trabajos Prácticos (S) efectivo	"Dibujo I", Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo - Resol.: 187/17-C.S
IGLESIAS, Alejandro Luis	Jefe de Trabajos Prácticos (S) efectivo	"Medios de Comunicación" Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo - Resol.: 34/18-C.S
IORE, Mariano	Profesor Adjunto (S) efectivo	"Historia del Arte IV" e "Historia del Arte Contemporáneo" de las Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo

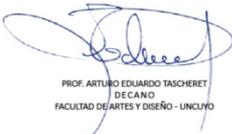
ARTÍCULO 5°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10° considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 111

si


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo